



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLENO/2018/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Necesidad de aprobacion la disolucion de Manserja. Adjudicacion definitiva del taxi tras la realizacion del expediente.»
Fecha	12 de marzo de 2018
Duración	Desde las 16:05 hasta las 16:10 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Manuel Torres Estornell
Secretario	Virginia de Nova Pozo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
71355188B	Alejandro Felipe Labrador	SÍ
52134643Z	Ana M ^a Mecinas Sánchez	SÍ
05617955K	Antonio Inocente Sánchez Flores	SÍ
71220089Z	Dolores Arroyo Cozar	SÍ
70639075A	Francisca López Garcia	SÍ
71224332W	JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ MORENO	SÍ
52134420K	Jose Antonio Segovia del Fresno	SÍ
71224149A	Juan Pablo Barahona Gomez	SÍ
70986116C	Manuel Torres Estornell	SÍ
70645140L	Micaela Moreno Vega	SÍ
52381263M	M ^a Dionisia Talavera Valderde	SÍ

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

70644466N	M ^a Dolores Ramirez Talavera	SÍ
71215492V	M ^a Rocio Zarco Troyano	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Justificación de la urgencia de la sesión

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 7 PP, En contra: 6 PSOE,
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde-Presidente se justifica la urgencia de la sesión, y manifiesta que es necesario realizar cuanto antes el acuerdo de los municipios para proceder a la disolución de Manserja, para que cuanto antes lo tengan mejor. En cuanto al otro punto, considera que ya que se realiza este pleno por ese motivo, se adjudique la plaza de autotaxi nº 2, ya que el expediente solo está a falta de eso.

El Sr. Bahona Gomez (PSOE) dice que no le encuentra sentido a la celebración de este pleno, al igual que cuando se hizo para la designación de un representante en un órgano colegiado. Asimismo, le sorprende que el Sr. Alcalde justifique esa urgencia cuando hay Ayuntamientos pertenecientes a la mancomunidad que aún no han presentado el acuerdo de disolución; pudiendo haberse retrasado al pleno ordinario.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que eso ya era esperar mucho tiempo; porque el último jueves del mes es Jueves Santo.

El Sr. Barahona Gomez le recuerda lo dispuesto en el acuerdo del pleno de organización del ayuntamiento, en cuanto dice que si la fecha señalada del pleno fuera coincidente con Navidad, Semana Santa, Carnaval o Fiestas Patronales la sesión será celebrada el jueves de la semana anterior; por lo que no habría que haberse esperado tanto tiempo como dice el Sr. Alcalde.

Tras este debate, se procede a votar la justificación de la urgencia de la sesión. Y con 6 votos en contra (PSOE) y 7 a favor (PP) SE APRUEBA la urgencia de la sesión.

Expediente 1252/2017. Creación y Concesión de Licencias de Auto-Taxi

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Resultando que este Ayuntamiento tramita expediente para la **adjudicación de la licencia de auto-taxi** núm. 2, conforme al Pliego de Clausulas Administrativas aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 989/2017 de 28 de Noviembre de 2017, que obran en el expediente

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

administrativo de su razón.

Considerando que el expediente se tramita con arreglo a las disposiciones contenidas en la [Ley 14/2005](#), de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha -LOTPC- y en el [Real Decreto 763/1979](#), de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros -RNT-.

Considerando que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias de transporte urbano se regula en el [artículo 10](#) del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros -RNT-, debiendo convocarse un concurso al efecto.

Considerando que las personas titulares de las licencias, las conductoras y los vehículos deberán cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el [artículo 40](#) de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha -LOTPC- para la prestación de servicios de transporte urbano de personas mediante vehículos de turismo será necesaria la previa obtención de la correspondiente **licencia de auto-taxi** otorgada por el municipio en que se halle residenciado el vehículo o, en su caso, por la entidad encargada de la gestión del Área de Prestación Conjunta a la que se refiere el [artículo 48](#). Cada licencia habilitará para la prestación del servicio en un vehículo concreto, pudiéndose transferir a otro vehículo del mismo titular en caso de sustitución de éste, en los términos que se establezcan reglamentariamente o a través de la correspondiente Ordenanza Municipal. Las licencias municipales para la prestación de servicios de transporte urbano en vehículos de turismo corresponderán a una categoría única, denominándose licencias de auto-taxis; se otorgarán por tiempo indefinido, si bien su validez quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la obtención de la licencia y la constatación periódica de dicha circunstancia.

Considerando que consta en el expediente administrativo el informe favorable emitido por la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previsto en el [artículo 41](#) de la Ley.

Resultando que durante el plazo de presentación de solicitudes se presentaron un total de 1 solicitud en tiempo y forma.

Resultando que, publicado el correspondiente Edicto en el Boletín de la Provincia de Ciudad Real nº 3 de 4 de Enero de 2018, con el listado de solicitudes, no presentándose alegación alguna.

Considerando que con fecha 8 de Febrero de 2018, la Mesa de Contratación hizo la propuesta de adjudicación a la empresa AUTOCARES ESTORNELL, S.L., y en cumplimiento de lo exigido por los [artículos 20.1.c\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y [82](#), [123](#) y [126](#), entre otros, del Reglamento del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con trece votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicación la licencia de taxi nº 2 a AUTOCARES ESTORNELL, S.L.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de quince días a constar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación presente la documentación exigida en la Base Decima.

TERCERO.- Aportada la documentación indicada en el apartado anterior y comprobado que se ajusta a lo legalmente exigido, por la Alcaldía se otorgará la correspondiente licencia, en el plazo máximo de quince días, y se expedirá el documento acreditativo a favor del titular.

CUARTO.- El titular de la licencia deberá iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano con los vehículos afectos a dicha licencia, en el plazo máximo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de las mismas. En caso de existir causa justificada y suficientemente acreditada la Alcaldía podrá ampliar el plazo anterior, a solicitud del interesado.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y su sitio web.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, junto con la copia de la documentación presentada, a efecto del otorgamiento de la correspondiente autorización de transporte interurbano.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

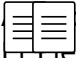
Expediente 163/2018. Disolucion Manserja

Favorable

Tipo de votación:


Unanimidad/Asentimiento

Visto el Expediente tramitado para la disolución de la Mancomunidad de Servicios del Jabalón, cuyo extracto es el siguiente:

iativa de la disolución.

El Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2017 aprobó por unanimidad incoar expediente de disolución de esta Mancomunidad, previa declaración de caducidad del expediente de disolución incoado en 2008.

Asimismo en el citado acuerdo se solicitó a los Ayuntamientos mancomunados la aprobación, mediante acuerdo plenario y por mayoría absoluta, de la iniciativa de disolución de esta Mancomunidad.- En el expediente figuran las certificaciones de los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos que han adoptado el acuerdo antes mencionado.

ormación pública del expediente de disolución solicitud de informe a

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº.185 de 27 de Septiembre de 2017 se ha expuesto al público por plazo de un mes el expediente de disolución de esta Mancomunidad, sin que durante el citado plazo se haya interpuesto reclamación o alegación alguna.

Mediante Decreto nº.2017/5741 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real se informa favorablemente la disolución de la Mancomunidad MANSERJA.

Mediante Resolución de la Viceconsejera de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 14 de Diciembre de 2017 se informa favorablemente la disolución de la Mancomunidad de Servicios del Jabalón "MANSERJA".

El nombramiento de la Comisión Liquidadora y propuesta de distribución del patrimonio de la Mancomunidad.

1º.- El Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2017 aprobó el nombramiento de la Comisión Liquidadora de esta Mancomunidad de conformidad con lo previsto en sus Estatutos compuesta como sigue:

Presidente: D.JESUS MARTIN RODRIGUEZ, Presidente de la Mancomunidad.

Vocales:

D.ª M.ª DEL SEÑOR FRESNEDA GUERRA (Ayuntamiento de Torre de Juan Abad).

D. RAUL DALMACIO VALERO MEGIA (Ayuntamiento de Montiel).

D. FRANCISCO LUIS DE PRADAS SERRANO (Ayuntamiento de Viso del Marqués).

D. SALVADOR CARLOS DUEÑAS SERRANO (Ayuntamiento de Fuenllana).

Secretario: D.MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA, Secretario de la Mancomunidad.

Interventor: D.RICARDO AUMENTE LEON, Interventor de la Mancomunidad.

Asesor Externo: AUDIT PROCESS,S.L.U.

2º.- La citada Comisión Liquidadora en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2017 adoptó el siguiente ACUERDO:

2º.- PROPUESTA DE DISTRIBUCION DEL PATRIMONIO DE LA MANCOMUNIDAD.

En la anterior sesión celebrada por esta Comisión el pasado día 3 de Noviembre de 2017, se acordó encargar al Asesor Externo AUDIT PROCESS,S.L.U. que realizase los recálculos oportunos teniendo en cuenta lo siguiente:

No aplicación de intereses de demora a los Ayuntamientos incluidos en el epígrafe de "Cuentas a Cobrar".

Los Ayuntamientos que resulten con cantidad líquida a pagar (Almedina, Carrizosa, Puebla del Príncipe y Santa Cruz de los Cáñamos) quedarán equilibrados con cantidad cero con la consiguiente minoración patrimonial de la Mancomunidad.

La valoración del edificio de la Sede Social se establece en la cantidad de 610.165,00 €.

A la vista del citado acuerdo por el mencionado Asesor Externo se ha realizado el informe solicitado con los recálculos oportunos, con el siguiente resultado que se expone a esta Comisión para el debate y adopción de los acuerdos que estime oportunos:

Primero.- En base a las hipótesis antes especificadas, el balance de liquidación

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

propuesto es el siguiente:

Descripción	31/10/2017
Edificio sede social	616.165,00
Cuentas a cobrar (netas de insolvencias)	372.445,14
Deuda Ayuntamiento de Valdepeñas	272.863,00
Deuda cobrable resto ayuntamientos	57.146,83
Deuda de dudoso cobro resto ayuntamientos	65.891,66
Provisión por impagados	(23.456,35)
Tesorería. Dinero en el banco	1.253,58
Total bienes y derechos	989.863,72
Menos Deudas	
Acreedores por cobros anticipados	91.200,00
Acreedores por deudas contraídas pendientes de pago	40.578,80
Fianzas a devolver	1.405,35
Total deudas	133.184,15
Igual: Patrimonio neto a repartir	856.679,57

Segundo.- La forma de atribuirse el patrimonio neto a repartir de 856.679 euros entre los Ayuntamientos es en función de la población que es la siguiente:

POBLACION	Población	% Participación	Cuota de Liquidación
ALCUBILLAS	510,000	0,800%	6.857,42
ALMURADIEL	830,000	1,303%	11.160,11
CALZADA DE CALATRAVA	4.053,000	6,361%	54.496,29
CASTELLAR DE SANTIAGO	2.006,000	3,148%	26.972,51
COZAR	1.062,000	1,667%	14.279,56
FUENLLANA	253,000	0,397%	3.401,82
MONTIEL	1.400,000	2,197%	18.824,28
MORAL DE CALATRAVA	5.325,000	8,358%	71.599,50
STA. CRUZ DE MUDELA	4.239,000	6,653%	56.997,23
TERRINCHES	748,000	1,174%	10.057,54
TORRE DE JUSN ABAD	1.081,000	1,697%	14.535,03
TORRENUOVA	2.820,000	4,426%	37.917,48
VILLAMANRIQUE	1.239,000	1,945%	16.659,49
VVA. DE LA FUENTE	2.267,000	3,558%	30.481,89
VISO DEL MARQUES	2.447,000	3,841%	32.902,15
Subtotal Ayuntamientos cobrables	30.280,000	47,526%	407.142,30
VALDEPEÑAS	30.277,000	47,521%	407.101,96
Subtotal Ayuntamiento de Valdepeñas	30.277,000	47,521%	407.101,96
ALMEDINA	555,000	0,871%	7.462,48
CARRIZOSA	1.299,000	2,039%	17.466,24
PUEBAL DEL PRINCIPE	752,000	1,180%	10.111,33
STA. CRUZ DE LOS CAÑAMOS	550,000	0,863%	7.395,25
Subtotal Ayuntamientos morosos	3.156,000	4,953%	42.435,31
Total	63.713,000	100,000%	856.679,57

Tercero.- Respecto al pago de las cuotas de liquidación, hay que tener en cuenta las deudas a cobrar a los Ayuntamientos, de tal forma que de los 42.435 euros que le

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

corresponden a los Ayuntamientos morosos, no se pagará nada, dado que su deuda asciende a 65.591 euros, quedando pendiente de cobro y dotado como provisión por insolvencias la diferencia no cobrada de 23.456 euros. Este es el detalle:

Cuentas a cobrar	Importe		
	Deuda	Provisión	Deuda neta
TORRENUEVA	37.106,38		37.106,38
STA. CRUZ DE MUDELA	14.996,15		14.996,15
TERRINCHES	1.982,16		1.982,16
COZAR	1.516,63		1.516,63
MORAL DE CALATRAVA	1.232,95		1.232,95
ALCUBILLAS	312,56		312,56
Deuda cobrable	57.146,83	0,00	57.146,83
CARRIZOSA	25.982,07	8.515,83	17.466,24
PUEBAL DEL PRINCIPE	18.393,45	8.282,12	10.111,33
STA. CRUZ DE LOS CAÑAMOS	11.075,33	3.680,08	7.395,25
ALMEDINA	10.440,81	2.978,33	7.462,48
Deuda de dudoso cobro	65.891,66	23.456,35	42.435,31
Subtotal	123.038,49	23.456,35	99.582,14
VALDEPEÑAS	272.863,00		272.863,00
Total	395.901,49	23.456,35	372.445,14

Cuarto.- Este es el resumen general de la propuesta de liquidación considerando todas las operaciones:

POBLACION	Cuota de Liquidación		Mas CxC	Liquido a cobrar/pagar
	n	Menos CxP		
ALCUBILLAS	6.857,42	312,56		6.544,86
ALMURADIEL	11.160,11			11.160,11
CALZADA DE CALATRAVA	54.496,29			54.496,29
CASTELLAR DE SANTIAGO	26.972,51			26.972,51
COZAR	14.279,56	1.516,63		12.762,93
FUENLLANA	3.401,82			3.401,82
MONTIEL	18.824,28			18.824,28
MORAL DE CALATRAVA	71.599,50	1.232,95		70.366,55
STA. CRUZ DE MUDELA	56.997,23	14.996,15		42.001,08
TERRINCHES	10.057,54	1.982,16		8.075,38
TORRE DE JUSN ABAD	14.535,03			14.535,03
TORRENUEVA	37.917,48	37.106,38		811,10
VILLAMANRIQUE	16.659,49			16.659,49
VVA. DE LA FUENTE	30.481,89			30.481,89
VISO DEL MARQUES	32.902,15			32.902,15
Subtotal Ayuntamientos cobrables	407.142,30	57.146,83	0,00	349.995,47
VALDEPEÑAS	407.101,96	890.281,58	133.184,15	(349.995,47)
Subtotal Ayuntamiento de Valdepeñas	407.101,96	890.281,5	133.184,1	(349.995,4
ALMEDINA	7.462,48	7.462,48	5	0,00
CARRIZOSA	17.466,24	17.466,24	7	0,00
PUEBAL DEL PRINCIPE	10.111,33	10.111,33		0,00
STA. CRUZ DE LOS CAÑAMOS	7.395,25	7.395,25		0,00
Subtotal Ayuntamientos	42.435,31	42.435,31	0,00	0,00

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

morosos

Total	<u>856.679,57</u>	<u>989.863,7</u>	<u>133.184,1</u>	<u>(0,00)</u>
--------------	--------------------------	-------------------------	-------------------------	----------------------

Comentarios:

1. Para los Ayuntamientos morosos, no se les cobra la diferencia entre la deuda contraída por ellos y la cuota de liquidación según ya se ha explicado con anterioridad.
2. Para el resto de los Ayuntamientos se les paga la cuota de liquidación a la que se retiene la deuda contraída por ellos con anterioridad. En resumen se les debe pagar una cuota total de 407.142 euros menos 57.147 de deuda y se les abona la diferencia de 349.995 euros.
3. El Ayuntamiento de Valdepeñas, actúa como agente liquidador y asume:

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
El edificio de la sede social	616.165,00
La deuda pendiente del edificio del Polígono	272.863,00
El dinero en el banco	1.253,58
Subtotal a pagar a Manserja	890.281,58
El pago anticipado del usufructo planta 2ª sede social	91.200,00
La deuda con los acreedores	41.984,15
Subtotal a cobrar a Manserja	133.184,15
Mas la cuota de liquidación	407.101,96
Efecto neto para Ayto. Valdepeñas	349.995,47

Quinto.- Como resumen y si se acepta la propuesta presentada, las deudas netas a pagar a los ayuntamientos por importe de 349.995 euros serian abonadas por el Ayuntamiento de Valdepeñas que asume el desembolso, tanto de sus propias deudas, como de los 41.984 euros de Manserja con sus acreedores. El importe neto a pagar por el citado ayuntamiento coincide con las cuentas a cobrar con el resto de ayuntamientos, esto es 349.995 euros.

A la vista del mencionado informe la Comisión por unanimidad ACUERDA:

1º.- Aprobar el balance de liquidación propuesto y transcrito como apartado primero del informe del Asesor Externo.

2º.- Aprobar la forma de distribución del patrimonio neto entre los Ayuntamientos en función de la población, con el resultado transcrito en el apartado segundo del informe del Asesor Externo.

3º.- Aprobar las cuotas de liquidación según el detalle transcrito en el apartado tercero del informe del Asesor Externo.

4º.- Aprobar la liquidación del patrimonio de esta Mancomunidad de conformidad con la propuesta de liquidación transcrita en el apartado cuarto y con las conclusiones transcritas en el apartado quinto.

D) Adjudicación al Ayuntamiento de Valdepeñas, en la cuenta de disolución de la Mancomunidad del expediente de disolución incoado en el año 2008, el inmueble de las oficinas y nave para maquinaria situado en la Avda.de los Estudiantes de

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

Valdepeñas.

El Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 2009 adoptó el acuerdo de adjudicar al Ayuntamiento de Valdepeñas, en la cuenta de disolución de la Mancomunidad incoado en el año 2008, el inmueble de las oficinas y nave para maquinaria situado en la Avda.de los Estudiantes, en las siguientes condiciones:

- Ayuntamiento de Valdepeñas ingresará en las arcas de MANSERJA la cantidad de 400.000,00 € en el momento de elevar a Escritura Pública el presente acuerdo de adjudicación.

- El Ayuntamiento de Valdepeñas ingresará en las arcas de MANSERJA, como precio aplazado, las cantidades de 200.000,00 € con vencimiento el 30 de Octubre de 2010, 200.000,00 € con vencimiento el 30 de Octubre de 2011 y 200.000,00 € con vencimiento el 30 de Octubre de 2012.

- Si los tres últimos vencimientos se anticipan, se aplicará un descuento del 5 por ciento anual en razón a sus respectivos vencimientos.

- Los gastos de Escritura, etc. serán conforme a Ley.

En ejecución de dicho acuerdo, se otorgó la Escritura Pública de Agrupación, Declaración de Obra Nueva y Cesión Onerosa, nº.de Protocolo 501 de fecha 3 de Marzo de 2009, ante el Notario José Álvarez Fernández, cuyo documento se da aquí por reproducido, previa agrupación y declaración de obra nueva, la Mancomunidad de Servicios del Jabalón cede al Ayuntamiento de Valdepeñas el terreno y los edificios construidos en la calle Tina nº.6, cuyos terrenos tienen una superficie de 4.530 metros cuadrados en los que existen construidos los siguientes edificios:

1.- Edificio destinado a oficinas, con una superficie de suelo de 1.359 metros cuadrados.

2.- Edificio destinado a nave almacén garaje para parque de maquinaria que ocupa una superficie construida de 1.292 metros cuadrados y una superficie útil de 1.001,24 metros cuadrados.

El precio de la citada cesión onerosa, con cargo a la cuenta de liquidación provisional de esta Mancomunidad es de 1.000.000,00 de €.

Del citado precio queda pendiente por abonar por el Ayuntamiento de Valdepeñas la cantidad de 272.863,00 €, según figura en el balance de liquidación aprobado por la Comisión Liquidadora en sesión del día 14 de Noviembre de 2017, transcrito anteriormente.

E) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD.

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios del Jabalón en sesión celebrada el 26 de Enero de 2018 ha adoptado el acuerdo de disolver provisionalmente la Mancomunidad de conformidad con la propuesta de distribución del patrimonio de la misma aprobado por la Comisión Liquidadora en sesión celebrada el 14 de Noviembre de 2017.

Visto el informe de la Secretaría en el que se especifica el procedimiento a seguir para la disolución de esta Mancomunidad.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la disolución de la Mancomunidad, ratificando en todos sus extremos la propuesta de distribución del patrimonio de la misma aprobada por la Comisión Liquidadora en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 2017 y transcrita en el apartado C) anterior.- Asimismo, se ratifica el acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad adoptado en sesión de 18 de Febrero de 2009 sobre adjudicación en la cuenta de liquidación provisional del



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

inmueble de la Avda.de los Estudiantes al Ayuntamiento de Valdepeñas, así como la Escritura de Agrupación, Declaración de Obra Nueva y Cesión Onerosa con nº.de Protocolo 501 de fecha 3 de Marzo de 2009 ante el Notario D.José Álvarez Fernández.

SEGUNDO.- De conformidad con la propuesta de la citada Comisión Liquidadora, transcrita en el apartado C) anterior, así como la cesión onerosa a cuenta de la liquidación provisional, que consta en la Escritura de Agrupación, Declaración de Obra Nueva y Cesión Onerosa con nº.de Protocolo 501 de fecha 3 de Marzo de 2009 ante el Notario José Álvarez Fernández, los inmuebles que se adjudican al Ayuntamiento de Valdepeñas con motivo de la disolución de esta Mancomunidad son los siguientes:

1º.- Edificio de Sede de la Mancomunidad: Finca de Valdepeñas nº.11867, IDUFIR: 13010000436031.- Urbana: Casa.- Paseo de la Estación, en el nº.6.- Linda, Frente, Paseo de la Estación; Derecha entrando, José Castellanos Pintado; Izquierda, Herederos de Juan Ruiz Olivares, Fondo, Francisca Tejedo.

2º.- Finca y edificios situados en la Avda.de los Estudiantes, con la siguiente descripción:

Urbana.- Parcela nº.17,18,19,20,21,22,23,24,25,26, sita en la calle La Tina sin número, de la tercera fase del polígono Industrial de Valdepeñas, sito en esta población, Avenida del Vino sin número y Avenida de los Estudiantes igualmente sin número.- Mide cuatro mil quinientos treinta metros cuadrados (4.530 m/2).- Linda: Derecha entrando, parcelas números quince y dieciséis propiedad de Aludonado,S.L., referencias 5520202VH6952S0001US y 5520225VH6952S0001XS; Izquierda, parcela número veintitrés propiedad de Promociones y contratas Paseo de Luis Palacios referencia catastral 5520208VH6952S0001GS y parcela número veinticuatro propiedad de Fidel Rojo de la Espada referencia %%20219VH6952S0001KS; Espalda, calle de La Tina que la separa de la Avenida de los Estudiantes, donde se encuentra ubicada la entrada principal; y Frente, su calle.

OBRA NUEVA:

1).- EDIFICIO destinado a oficinas, con una superficie de suelo de mil trescientos cincuenta y nueve (1.359 m/2) metros cuadrados, con las siguientes dependencias y superficies útiles:

- Vestíbulo cortavientos: Dieciséis con setenta y tres (16,73) metros cuadrados).
- Vestíbulo principal: Setenta y ocho con cero tres (78,03) metros cuadrados.
- Patio central: Noventa y seis con diecinueve (96,19) metros cuadrados.
- Despacho administración: Veintitrés con treinta (23,30) metros cuadrados.
- Sala reunión 1: Veintitrés con treinta (23,30) metros cuadrados.
- Sala reunión 2: Cuarenta y siete con treinta y seis (47,36) metros cuadrados.
- Archivo y documentación; Dieciséis con cuarenta y nueve (16,49) metros cuadrados.
- Recepción: Veintitrés con treinta (23,30) metros cuadrados.
- Sala de exposiciones: Cuarenta y siete con treinta y seis (47,36) metros cuadrados)
- Cafetería: Veintiocho con noventa y cinco (28,95) metros cuadrados.
- Sala de vistas 1: Dieciséis con diez (16,10) metros cuadrados.
- Sala de vistas 1: Dieciséis con diez (16,10) metros cuadrados.
- Laboratorio: Cuarenta y siete con veintiséis (47,26) metros cuadrados.
- Aulario 1: Treinta y ocho con sesenta y seis (38,66) metros cuadrados).

Ayuntamiento de Moral de Calatrava



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

- Aulario 2: Treinta y ocho con sesenta y seis (38,66) metros cuadrados.
- Módulo 1: Cuarenta y siete con veintinueve (47,29) metros cuadrados.
- Módulo 2: Cuarenta y siete con veintiséis (47,26) metros cuadrados.
- Módulo 3: Cuarenta y siete con veintiséis (47,26) metros cuadrados.
- Módulo 4: Treinta y siete con cincuenta y cinco (37,55) metros cuadrados.
- Módulo 5: Treinta y siete con cincuenta y cinco (37,55) metros cuadrados.
- Módulo 6: Cuarenta y dos con cincuenta y cuatro (42,54) metros cuadrados.
- Módulo 7: Cuarenta y dos con cincuenta y cuatro (42,54) metros cuadrados.
- Módulo 8: Treinta y siete con cincuenta y cinco (37,55) metros cuadrados.
- Módulo 9: Treinta y siete con cincuenta y cinco (37,55) metros cuadrados.
- Distribuidor: Quince con veinticuatro (15,24) metros cuadrados.
- Aseo 1: Nueve con cincuenta (9,50) metros cuadrados.
- Aseo 2: Nueve con cincuenta (9,50) metros cuadrados.
- Aseo 3: Trece con noventa y seis (13,96) metros cuadrados.
- Aseo 4: Trece con noventa y seis (13,96) metros cuadrados.
- Aseo minusválidos 1: Cuatro con setenta y nueve (4,79) metros cuadrados.
- Garaje: Noventa y seis con once (96,11) metros cuadrados.
- Pasillos: Ciento cuarenta con cincuenta y cuatro (140,54) metros cuadrados.
- Cuarto instalaciones: Cuatro con cincuenta y siete (4,57) metros cuadrados.
- Cuarto de limpieza: Cuatro con cincuenta y siete (4,57) metros cuadrados.
- Superficie útil total: Mil doscientos cincuenta y dos con treinta y ocho (1.252,38) metros cuadrados.

2.- EDIFICIO destinado a nave almacén garaje para parque de maquinaria, que ocupa una superficie construida de mil doscientos noventa y dos (1.292 m²) metros cuadrados y una superficie útil de mil un metro con veinticuatro (1.001,24 m²) metros cuadrados.

La superficie total construida es dos mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados (2.651 m²), de las que corresponden mil trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados al edificio de oficina y mil doscientos noventa y dos metros cuadrados al edificio de garaje.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Mancomunidad de Servicios del Jabalón, para la continuación de los trámites pertinentes."

Y vistas las competencias que le confiere la legislación vigente; y en virtud del art. 47.2. g) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local; el PLENO del Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en votación ordinaria y por unanimidad, con trece votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar y aprobar todos los puntos anteriores en todos sus términos.

SEGUNDO.- Comunicar dicho acuerdo a la Mancomunidad de Servicios del Jabalón.



Ayuntamiento de Moral de Calatrava

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE